



APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE PARA USO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Chillán Viejo, 13 MAR 2023

DECRETO N° 2006

VISTOS

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios;
El Decreto Alcaldicio N° 5547, del 22 de Julio de 2022, que Aprueba las Subrogancias Automáticas.

CONSIDERANDO

1. El Decreto Alcaldicio N° 57 del 05 de Enero de 2021, que aprueba el contrato de arrendamiento bien inmueble para uso de dependencias municipales.
2. La necesidad del municipio de contar con espacio físico para la ejecución de programas de interés comunal así como la atención de los vecinos y vecinas, manteniendo la continuidad del servicio.
3. El Decreto Alcaldicio N° 10813 del 30 de Diciembre de 2022, Que designa a don Rafael Bustos Fuentes como Secretario Municipal subrogante.
4. Ley 18.575, artículo 3, que consagra el denominado Principio de continuidad del servicio público, que dispone que "la administración del estado", está al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente.
5. El Decreto Alcaldicio N° 8031 del 30/12/2021, que aprueba el anexo de contrato de arriendo.
6. El Decreto Alcaldicio N° 4912 del 30/06/2022, que aprueba el anexo de contrato de arriendo.
7. El Decreto Alcaldicio N° 6781 del 05/09/2022, que aprueba el anexo de contrato de arriendo.
8. El Decreto Alcaldicio N° 8285 del 21/10/2022, que aprueba el anexo de contrato de arriendo.
9. El Decreto Alcaldicio N° 10334 del 26/12/2022, que aprueba el anexo de contrato de arriendo
10. El Decreto Alcaldicio N° 476 del 20/01/2023, que aprueba el anexo de contrato de arriendo
11. Certificado Disponibilidad Presupuestaria emitido por la Dirección de administración y finanzas.

DECRETO

1. **APRUEBESE**, el Anexo del contrato de arriendo suscrito en entre la Municipalidad de Chillán Viejo y don Hugo Enrique Navea Álvarez, de fecha **08 de Marzo de 2023**. Que modifica el numeral Segundo ampliando la duración del contrato hasta el **31 de Mayo de 2023**, en lo demás el contrato se mantendrá incólume.

2. **MANTENGASE**, la garantía por conservación de la propiedad por parte del municipio, por un valor de 66 UF.

3. **NOMBRESE**, Inspector Técnico del contrato a don Daniel Sepúlveda Andrade, Encargado Unidad Fomento Productivo y Atracción de Inversiones o quien subrogue o reemplace en el cargo mencionado.



4. **IMPUTESE** el gasto que irroque el presente anexo de contrato al Ítem Presupuestario 22.09.002 "Arriendo de Edificios", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LMO/RBF/OES/DSA/RRR/rra.

DISTRIBUCIÓN: Arrendataria, Adm. Municipal, Sec. Municipal, Control, Administración y Finanzas, UFP.



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE



10 MAR 2023

ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

HUGO ENRIQUE NAVEA ALVAREZ

Y

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

En Chillán Viejo, a 08 de Marzo de 2023, comparecen por una parte "El Arrendador", **don HUGO ENRIQUE NAVEA ALVAREZ**, cedula de identidad N° [REDACTED], casado con doña María Elena Núñez Marambio, ambos chilenos, domiciliados en Chillán Viejo calle Domingo Ortiz de Rozas N° 802, Comuna de Chillan Viejo, y por otra parte "La Arrendataria" **MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, Rut 69.266.500-7, representada por su alcalde **don JORGE ANDRES DEL POZO PASTENE**, cedula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle serrano N° 300, comuna de Chillán Viejo, exponen que han convenido el siguiente anexo de contrato de arrendamiento.

PRIMERO:

Por el presente instrumento, el Arrendador y la Arrendataria acuerdan, por el presente instrumento la modificación del numeral Segundo del contrato de arrendamiento en el único sentido de ampliar la duración del contrato hasta el 31 de Mayo de 2023, en todo lo demás se mantendrá incólume.

SEGUNDO:

La personería de don **Jorge Andrés del Pozo Pastene**, como alcalde de la comuna de Chillán Viejo, consta en el Decreto N° 3720 de Fecha 29 de Junio de 2021, reconoce la calidad de alcalde titular de la municipalidad de Chillán Viejo a don Jorge Andrés Del Pozo Pastene.

Don **Hugo Enrique Navea Álvarez**, cuenta con Poder Especial de Administración de Fecha 07 de diciembre de 2016.



ARRENDADOR

HUGO ENRIQUE NAVEA ALVAREZ

C.I. N° [REDACTED]



ARRENDATARIA

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

RUT: 69.266.500-7

ALCALDE JORGE ANDRES DEL POZO PASTENE

JDP/LMO/RBF/OES/DSA/RAA/rra.